

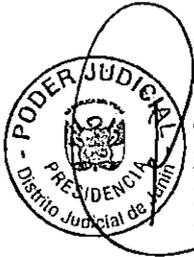


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0577-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintidós de mayo del  
año dos mil veinticuatro. -

**Sumilla:** AUTORIZAR Y APROBAR, el desplazamiento de jueces, personal jurisdiccional y administrativo, quienes estarán a cargo del desarrollo de la "II Caravana Multisectorial".

VISTOS:



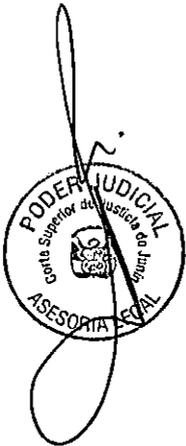
La Ley N.º 31968, Ley de la Justicia Itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad, de fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano 29 de diciembre de 2023; la Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; el Oficio N.º 000029-2024-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 17 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.** - Conforme lo prevé el artículo 143º de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

**Tercero.** - Estando a ello, mediante Oficio N.º 000029-2024-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 17 de mayo de 2024, el doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia de Corte, AUTORIZAR la realización de la "II Caravana Multisectorial", así como la participación y desplazamiento de jueces, personal jurisdiccional y administrativo, según el siguiente detalle:



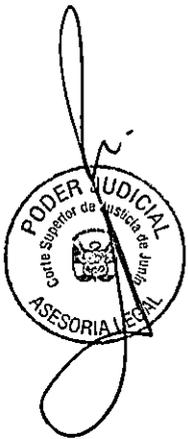


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0577-2024-P-CSJU/PJ

FECHA DE DESPLAZAMIENTO	HORARIO	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	PERSONAL QUE PARTICIPA	ACTIVIDADES Y TEMAS
22/05/2024	08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Tambo Yanic – San Pedro de Cajas	<ul style="list-style-type: none"> <li>William Raúl Rojas Lázaro, Juez del Juzgado de Familia con subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Tarma.</li> <li>Lucía Del Pilar Peñaloza Villanueva, Asistente de Atención al Público, adscrita al Módulo Integrado de atención a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Tarma.</li> <li>Rosa Inés Rosa Inés, Especialista Judicial de Juzgado, adscrita al Módulo Penal de Tarma.</li> </ul>	Mesa de partes itinerante, recepción de demandas.
22/05/2024	08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Tambo San Pedro de Pari – Ondores – Junín	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lenin Roder Perez Navarro, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Junín.</li> <li>Rafael Josmell Sánchez Llantoy, Secretario Judicial, adscrito al Juzgado de Paz Letrado de Junín.</li> <li>Milena Valentina Santos Sánchez, Técnico Administrativo, adscrito al Juzgado de Paz Letrado de Junín.</li> </ul>	Mesa de partes itinerante, recepción de demandas.



**Cuarto.** - En relación, mediante Ley N.º 31968 “Ley de la Justicia Itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad”, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 29 de diciembre de 2023, define a la Justicia Itinerante como el servicio judicial que brindan los jueces de paz letrados y los jueces especializados o mixtos, con intervención de los demás operadores del sistema de justicia, que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.



**Quinto.** - Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

**Sexto.** – Bajo ese contexto, los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como

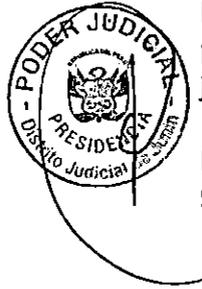


**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0577-2024-P-CSJU/PJ**

Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios; por lo que, corresponde la emisión del presente acto resolutivo autorizando la "II Caravana Multisectorial".

**Séptimo.** - Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N.º 0551-2024-P-CSJU/PJ, del 17 de mayo de 2024, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, al suscrito, por período comprendido entre el 22 al 25 de mayo del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

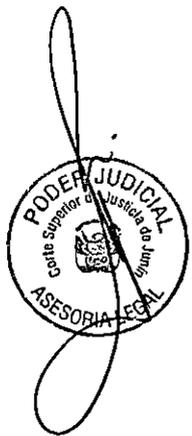
Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR**, el desplazamiento de jueces, personal jurisdiccional y administrativo, quienes tendrán a cargo el desarrollo de la "II Caravana Multisectorial", la cual se llevará a cabo según el siguiente detalle:

FECHA DE DESPLAZAMIENTO	HORARIO	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	PERSONAL QUE PARTICIPA	ACTIVIDADES Y TEMAS
22/05/2024	08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Tambo Yanic – San Pedro de Cajas	<ul style="list-style-type: none"> <li>William Raúl Rojas Lázaro, Juez del Juzgado de Familia con subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Tarma.</li> <li>Lucía Del Pilar Peñaloza Villanueva, Asistente de Atención al Público, adscrita al Módulo Integrado de atención a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Tarma.</li> <li>Rosa Inés Rosa Inés, Especialista Judicial de Juzgado, adscrita al Módulo Penal de Tarma.</li> </ul>	Mesa de partes itinerante, recepción de demandas.
22/05/2024	08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Tambo San Pedro de Pari – Ondores – Junín	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lenín Roder Perez Navarro, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Junín.</li> <li>Rafael Josmell Sánchez LLantoy, Secretario Judicial, adscrito al Juzgado de Paz Letrado de Junín.</li> </ul>	Mesa de partes itinerante, recepción de demandas.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0577-2024-P-CSJUU/PJ

			<ul style="list-style-type: none"><li>Milena Valentina Santos Sánchez, Técnico Administrativo, adscrito al Juzgado de Paz Letrado de Junín.</li></ul>	
--	--	--	---	--



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR** a la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín que, los nombres y apellidos completos, así como lo cargos de los jueces, personal jurisdiccional y administrativo, incluidos en los oficios de requerimiento de autorización para desplazamiento, deben ser redactados de forma precisa, conforme al Cuadro de Asignación del Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO  
Presidente (e)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN